

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.
Núm. Expediente: SC.090.SE/97.
Beneficiario: Comercial El Trebo, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Programa: Asistencia técnica.
Núm. Expediente: AT.003.AN/98.
Beneficiario: Consur, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 12.875.000 ptas.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 26 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3683/95-14, interpuesto por doña Pilar López Lacomba.

En el recurso contencioso-administrativo número 3683/95-14, interpuesto por doña Pilar López Lacomba, contra la Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de fecha 2 de junio de 1995, desestimatoria del recurso ordinario formulado contra el Acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, de fecha 3 de mayo de 1994, por el que se denegó la petición de baja en el curso de la Corporación, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Alameda Ureña en representación de doña Pilar López Lacomba contra la Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de junio de 1995, desestimatoria del recurso ordinario formulado contra el Acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, de fecha 3 de mayo de 1994, por el que se denegó la petición de baja en el curso de la Corporación, por estimar que el art. 6 de la Ley 3/95, de 22 de mayo, Básica de las Cámaras citadas, atribuye la condición de elector, entre otros, a quienes ejerzan actividades comerciales, entendiéndose por tales aquellas que por tal razón queden sujetas al Impuesto de Actividades Económicas; sin que sea obstáculo la necesaria adscripción a Colegio Profesional Farmacéutico, para pertenecer también a la Cámara de Comercio como elector, dado que los fines públicos de una y otra institución son distintos y que la adscripción es obligatoria, a pesar de la STC de 16 de julio de 1996, sólo afectante al régimen legal anterior a la entrada en vigor de la Ley 3/93 citado, declarando

válido por conforme a derecho el acto impugnado; sin expresa condena en costas».

Mediante certificación extendida por el Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se hace constar que el Tribunal Supremo, resolviendo el Recurso de casación entablado en su día contra la anterior Sentencia, ha dictado Auto con fecha 14 de octubre de 1998, por el cual se declara desierto el recurso deducido y confirma en consecuencia la Sentencia dictada por esta Sala, habiéndose declarado por este Tribunal la firmeza en derecho de ésta con fecha de hoy, acordando además llevarla a puro y debido efecto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresa sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 26 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 926/1996, interpuesto por Supermercados Martín, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 926/96, interpuesto por Supermercados Martín, S.A., contra la Resolución de 24 de enero de 1996 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, por la que se desestimaba el recurso ordinario formulado contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, de fecha 29 de marzo de 1995, recaída en expediente sancionador núm. 266/94-M, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 28 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 926/96, interpuesto por Supermercados Martín, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 29 de marzo de 1995, por la que se sanciona a la recurrente con una multa de 100.000 ptas. por una infracción de art. 3.º 3.1.3 y 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, por estimar dicha Resolución conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

Por providencia de fecha 2 de septiembre de 1998 se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 926/96.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.

Examinadas las solicitudes presentadas por los interesados ante esta Delegación Provincial al amparo de lo dispuesto en la Orden de 8 de enero de 1998 (BOJA núm. 6, de 17.1.98), he resuelto conceder las siguientes subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.

- Expediente: JA-001-AD-T3/98
Beneficiario: Asociación de vecinos San Sebastián. CIF G23282940
Importe: 100.000 ptas.
Actividad: Competición de fútbol sala.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
- Expediente: JA-004-AD-T2/98
Beneficiario: Motor Club Pereira Competición. CIF G23320658
Importe: 1.000.000 ptas.
Actividad: Rally de Jaén-98.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
- Expediente: JA-004-AD-T3/98
Beneficiario: Motor Club Pereira Competición. CIF G23320658
Importe: 200.000 ptas.
Actividad: Subida a Solera-98.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
- Expediente: JA-005-AD-T3/98
Beneficiario: Club Baloncesto Jaén. CIF G23218688
Importe: 200.000 ptas.
Actividad: Competición provincial de baloncesto.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
- Expediente: JA-006-AD-T3/98
Beneficiario: Julián José de Urda Cazoria. CIF 25954584-G
Importe: 58.000 ptas.
Actividad: Competiciones provinciales de tiro olímpico de carabina.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
- Expediente: JA-009-AD-T3/98
Beneficiario: Club Baloncesto Santana. CIF G-23228976
Importe: 300.000 ptas.
Actividad: Escuela iniciación al baloncesto.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
- Expediente: JA-010-AD-T3/98
Beneficiario: Club Baloncesto Santana. CIF G-23228976
Importe: 175.000 ptas.
Actividad: Curso de monitor de baloncesto.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
- Expediente: JA-012-AD-T3/98
Beneficiario: Club Tenis de Mesa Torredonjimeno. CIF G 23319239
Importe: 75.000 ptas.
Actividad: Tenis de mesa.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
- Expediente: JA-015-AD-T2/98
Beneficiario: Motor Club Alcalá. CIF G 23292030
Importe: 300.000 ptas.
Actividad: XIX Subida a la Mota.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
- Expediente: JA-016-AD-T3/98
Beneficiario: APA CP ARROQUIA-MARTINEZ. CIF G 23222318
Importe: 100.000 ptas.
Actividad: Actividades deportivas de baloncesto.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
- Expediente: JA-017-AD-T3/98
Beneficiario: Cielo Club Escuderos Jaén. CIF G 23385479
Importe: 75.000 ptas.
Actividad: Ciclismo.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
- Expediente: JA-019-AD-T3/98
Beneficiario: Porcuna Club de Baloncesto. CIF G 23352453
Importe: 75.000 ptas.
Actividad: Campeonato femenino de baloncesto.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
- Expediente: JA-023-AD-T3/98
Beneficiario: Club Deportivo Disminusport. CIF G 23285653
Importe: 300.000 ptas.
Actividad: Actividades deportivas de integración al minusvalido.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
- Expediente: JA-025-AD-T2/98
Beneficiario: Asociación Deportiva Los Llanos. CIF G 23384217
Importe: 2.000.000 ptas.
Actividad: Actividades deportivas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
- Expediente: JA-025-AD-T3/98
Beneficiario: Club Deportivo ROM. CIF G 23387129
Importe: 200.000 ptas.
Actividad: I Cros turístico minero.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
- Expediente: JA-026-AD-T3/98
Beneficiario: Club Atletismo Jándula Antorcha. CIF G 23320401